

W^{ta} disponda sobre todo lo que á bien tubiere, y mejor
le pareciere: Murcia, y enno veinte, y nueve de Mil
setez^{tos} setenta y quatro.

D. Joaⁿ de Chuecas D. Diego Pareja
D. Gregorio Carrasosa

D. Joseph Bailloⁿ D. Ant^o Buñago D. Ezeq^{ue} Buitrago
D. de las Peñas

Como Procuradores de la Arreguia de Beniasan, venos
ha pasado este expediente para q^e exponamos lo conve-
niente sobre la Praria de Zena q^e solicitan D^{co} Juan
Maⁿ Bealanga Presv. y Conseres. Mechos á cargo
de esta instancia; Motivos en que la fundan, razo-
nes que exponen en su Informe los Cavalleros Co-
misarios de la Arreguia maion de Buxepia, sobre
Arreguieros y Peritos; No tenemos q^e añadir cosa
alguna; Solo confirmamos en todo con el por
contemplarlo muy aareplado, y deningun perjuicio
al Heredam^{to}. Murcia y Abril veinte de mil se-
tecientos setenta y quatro.

D^{co} Matheo de Loe
Dalloz

D^{co} Matheo Lopez
Lustres